



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2207

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 18/12/2012

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H. C. D.</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>Garcia, Pablo</i>	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i>	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i>	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i>	<i>Ciano Ariel</i>
Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i>	<i>Monti Diego (Presidente)</i>
Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i>	<i>Amenabar Marcela Isabel</i>
Secretaría de Desarrollo Social <i>Gauna , Fernando José</i>	<i>Aiello Martín Domingo</i>
Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i>	<i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i>
Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i>	<i>Rosso Héctor A.</i>
Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i>	<i>Cirece Gerardo</i>
	<i>Aiello Carlos</i>
	<i>Palacios Ricardo</i>
	<i>Marrero Debora Carla A.</i>
	<i>Lucchesi Mario Alfredo</i>
	<i>Palumbo Daniel</i>
	<i>Woollands Javier</i>
	<u>Bloque U.C.R</u>
	<i>Baragiola Vilma</i>
	<i>Abad Maximiliano</i>
	<i>Mayorano , Nicolás (Presidente)</i>
	<i>Abud Eduardo</i>
	<i>Rodríguez Mario</i>
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	<i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i>
	<i>Retamoza Pablo</i>
	<i>Maraude Fernando</i>
	<u>Bloque Atlántico</u>
	<i>Arroyo Fernando (Presidente)</i>
	<i>Alcolea Hernan</i>
	<i>Saenz Saralegui Guillermo</i>

ORDENANZA 21070

Expte 13081-4-2012 Sancion (25-10-2012)

Decreto de Promulgación 2442 (05-11-2012)

Artículo 1°.- Declárase “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata a la Doctora María Guadalupe Pallotta, reconocida médica oncóloga y hematóloga, en ocasión de asistir como disertante en la XVII Semana de la Mama el día 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Dra. María Guadalupe Pallotta en un acto a convocarse al efecto en el Honorable Concejo Deliberante de Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ferro

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento se realiza en oportunidad de visitar la ciudad de Mar del Plata la Dra. María Guadalupe Pallotta para asistir como disertante en la XVII Semana de la Mama el día 1 de noviembre de 2012, en la ciudad de Mar del Plata.

La Dra. María Guadalupe Pallotta es médica oncóloga y hematóloga, egresada de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires en el año 1971.

Fue colaboradora entre los años 1968 y 1971 de la Primera Cátedra de Fisiología Normal y creadora de la Sección Oncología Experimental en el Hospital Italiano de Buenos Aires.

Entre sus antecedentes docentes figura la dirección del Curso Superior de Postgrado en Oncología Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires desde 1994 y la coordinación del Curso de Educación Médica a Continua para Oncólogos de la Asociación Argentina de Oncología Clínica, entre 2005 y 2009.

En el año 2011 fue designada presidente del XX Congreso Argentino e Internacional de Oncología Clínica que se realizó en Mar del Plata.

La Dra. María Pallotta es médica de planta en el staff de Medicina Interna del Hospital Italiano de Buenos Aires desde 1977 y jefa de la Sección Oncología Clínica del Servicio de Medicina Interna del Hospital Italiano desde 1989.

Es autora y colaboradora en más de 200 trabajos presentados en el país y en el extranjero.

Es miembro de la Asociación Médica Argentina desde 1978 y miembro titular de la Sociedad Argentina de Hematología, de la Asociación Argentina de Oncología Clínica, de la Sociedad de Medicina Argentina, de la Unión Antitabáquica Argentina y de la Asociación Argentina de Ortopedia Oncológica.

La Dra. María Guadalupe Pallotta disertará en nuestra ciudad el día 1 de noviembre de 2012, en el marco de la XVII Semana de la Mama.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon halla propicia la presencia de la Dra. María Guadalupe Pallotta para declararla “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata.

ORDENANZA 21071

Expte 13081-4-2012 Sancion (25-10-2012)

Decreto de Promulgación 2443(05-11-2012)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza 19697, relacionada con la Creación de los Consejos Vecinales en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Municipio, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°.**- Los Consejos Vecinales desarrollarán sus funciones en el territorio que corresponda al área programática de cada Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS), en base a la delimitación que se efectuará a través del plano correspondiente. Cada Consejo Vecinal estará integrado por diez (10) miembros, uno de ellos del equipo de salud en representación del CAPS correspondiente. Todos los integrantes tendrán voz y voto”

Artículo 2°.- Deróganse los artículos 5° y 7° de la Ordenanza 19697.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ferro

ORDENANZA 21072

Expte 11091-7-2003 Alc 02 Cpo 01 Sancion (25-10—2012)

Decreto de Promulgación 2456 (05/11-2012)

Artículo 1°.- Prorrógase por única vez y por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 10 de noviembre de 2012, el plazo para realizar la Asamblea para la renovación parcial de los miembros del Consejo Municipal de Cultura, tal lo estipulado en el artículo 8° de la Ordenanza n° 15.577.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Reales

**Ciano
Pulti**

**Ciano
Pulti**

**Ciano
Pulti**

ORDENANZA 21073

Expte 13083-8-2012 Sancion (25-10-2012)

Decreto de Promulgación 2457 (05-11-2012)

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación de Residentes Uruguayos en Mar del Plata, el emplazamiento de una placa recordatoria de “Alfredo Zitarrosa” en la Plaza del Folklore del Barrio Alto Camet.

Artículo 2º.- Las características técnicas, diámetro y ubicación de la placa deberán ser presentadas a la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas para su análisis y aprobación previo a su emplazamiento.

Artículo 3º.- Los gastos que demande su emplazamiento serán solventados por la Asociación de Residentes Uruguayos en Mar del Plata.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Reales

Pulti

ORDENANZA 21074

Expte 496-0-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2507 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 399 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se modifica la estructura orgánico funcional de la Municipalidad de General Pueyrredon para crear la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 208 “Alejandro G. Bustillo”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Rawson n° 6390, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6927 y dependiente de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Rodríguez

Pulti

ORDENANZA 21075

Expte 498-4-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2508 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 401 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se modifica la estructura orgánico funcional de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon para crear la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 210 “Rodolfo Walsh”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Padre Cardiel n° 6062.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21076

Expte 417-7-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2509 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 394 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se modifica la estructura orgánico funcional de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon para crear la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 204 “Osvaldo Soriano”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Alejandro Korn n° 2279 y extensión en Padre Dutto n° 2530.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21077

Expte 497-7-2012 SAnccion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2510 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 400 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se modifica la estructura orgánico funcional de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon para crear la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 209 “Hidemberg Ferrino”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en Méjico n° 3850, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6916 y dependiente de la Secretaría de Educación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21078

ExPTE 495-3-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2511 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 397 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 207 “Juan Carlos

Castagnino”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Los Granados n° 4550 y extensión en la calle 18 entre 13 y 15 del Barrio Félix U. Camet, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6925.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21079

Expte 472-4-2012 Sancion (8-11-2011)

Decreto de Promulgación 2512 (14-11-2012)

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 395 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 205 “Cecilia Grierson”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle 12 de octubre n° 10.000 y extensión en Castelli n° 8.050, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6923.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21080

Expte 102-2-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2513 (14-11-2012)´

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 402 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 201 “René Favalaro”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Goñi n° 2624 y extensión en Magnasco n° 2179, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6922.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21081

Expte 11057-7-2012 Sancion (08-11-2212)

Decreto de Promulgación 2514 (14-11-2012)

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil Trabajar, que forma parte de la presente como Anexo I, suscripto con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura consistente en Nexos de Agua Potable y Desagües Cloacales para el Barrio Belisario Roldan.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Ciano
Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 21082

Expte 14360-0-2011 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2515 (14-11-2012)

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Empresa “Coppens S.A.”, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de los bienes que se detallan a continuación, adquiridos por la mencionada firma, en el marco de la Ley 22.317 y sus modificatorias, Decisión Administrativa n° 407/06 y las Resoluciones del INET n° 104/09 y n° 325/09, Expediente n° 10004/09, en carácter de Automatización y de Muestrario de Luminotecnia, según se detalla a continuación:

Automatización

Límite de carrera completo, PVC o metálico con roldana. 10

Contactor 10 A Bobina 220 V 4 NA+ 1 NC con Temporizador neumático al trabajo. 10

Contactor 10 A Bobina de 220 V 4NA. + 4 NC. 10

Contactor tripolar 2NA+2NC, 10-12 A con bobina de 220 V, con relevo térmico. 02

Juego de Botonera simple con caja de PVC, para paro-marcha, dos colores. 10

Juego de Botonera simple con caja de PVC para paro-marcha-contramarcha, tres colores. 10

Micro bornera para ensamblar 15 A T- 15M TEA. 800

Ojo de buey Rojo c/led 230 V. 10

Ojo de buey Verde c/led 230 V. 10

Ojo de buey Ámbar con c/led 230-3.8 V. 10

Ojo de buey Rojo con transformador 220-3.8 V.	10
Ojo de buey Verde con transformador 220-3.8 V.	10
Ojo de buey Ámbar con transformador 220-3.8 V.	10
Control de tiempo para arranque estrella triángulo, electrónico.	10
Rele cuatroinversor con bobina de 220 V, con zócalo.	10
Mini rele 4 contactos 12 V Corriente alterna con zócalo.	12
Ciclador electrónico.	05
Interruptor diferencial tetrapolar 40 ^a / 30 Ma	02
Interruptor termomagnético tetrapolar 25 A.	02
Interruptor diferencial bipolar 63A / 30 Ma	03
Interruptor termomagnético bipolar 25 A.	03
Gabinete exterior para interruptor termomagnético 12 módulos.	01
Gabinete exterior para interruptor termomagnético 24 módulos.	01
Rele multifunción swicheable.	05
Motor trifásico 01 Hp. 380-660 V.	08

Muestrario de Luminotecnia

Tubo Fluorescente 40W luz negra.	02
Tubo T8 Trifos. 36 W /840.	04
Tubo Fluorescente de 40 W Luz día.	02
Tubo Fluorescente de 40 W Luz blanca.	02
Tubo Fluorescente de 36 W Luz día.	02
Tubo Fluorescente de 36 W Luz blanca.	02
Balasto electrónico 1x105 W.	02
Balasto electrónico 1x36 W.	02
Equipo completo armado de 1x40 W (no chino), para tubo fluorescente.	02
Equipo completo armado 3x40 W, para tubo fluorescente.	02
Arrancadores universales.	12
Balasto interior Sodio 70 W.	02
Lámpara de sodio de alta 70 W.	02
Lámpara de sodio de baja 70W.	02
Proyector para lámpara de sodio de 70 W.	02
Balasto para lámpara de mercurio 250 W.	
Lámpara mercurio 250 W.	02
Lámpara de mercurio. Color corregido 250 W.	02
Proyector para lámpara de mercurio de 250 W.	02
Lámpara de mercurio halogenado de 150 W.	02
Lámpara de mercurio halogenado de 400 W.	02
Equipo de encendido para mercurio halogenado de 150 W bandeja.	02
Equipo de encendido para mercurio halogenado de 400 W bandeja.	02
Proyector para lámpara HQI de 150 W.	01
Proyector para lámpara HQI de 150 W.	01
Equipo completo estancado para lámpara de 250 W. HQI. Con lámpara.	01
Lámpara mezcladora de 160 W.	02
Lámpara bajo consumo 85 W.	02
Lámpara bajo consumo 20 W.	02
Lámpara bajo consumo 07 W.	02
Lámpara bajo consumo 20 W espiralada.	02
Lámpara bajo consumo 20 W. Cálido	02
Lámpara bajo consumo 07 W. Cálido.	02
Lámpara bajo consumo 20 W. espiralada. Cálida.	02
Receptáculo curvo de porcelana.	12
Transformador para lámpara dicroica convencional de 50 W.	10
Transformador para lámpara dicroica convencional de 150 W.	02
Transformador para lámpara dicroica electrónico de 50 W.	05
Lámpara dicroica de 50 W con vidrio de 12°.	02
Lámpara dicroica de 50 W con vidrio de 24°.	02
Lámpara dicroica de 50 W con vidrio de 36°.	02
Lámpara dicroica de 50 W con vidrio de 60°.	02
Lámpara dicroica de 50 W con vidrio color (distintos colores).	04
Lámpara dicroica GU 10 50 W.	03
Zócalo para lámpara dicroica a presión.	05
Zócalo para lámpara dicroica con tornillo.	05
Conductor 1x1 mm ² , aislado con goma siliconada.	20 m
Espagueti siliconado.	20 m
Lámpara de led símil dicroica. (varios colores)	06
Lámpara bajo consumo símil dicroica con balasto.	04
Artefacto para lámpara dicroica de embutir.	02
Artefacto para lámpara dicroica.	02

Lámpara Halo-Spot 111 50 W 12 V 04°.	02
Lámpara Halo-Spot 111 50 W 12V 08°.	02
Artefacto para lámpara Halo-Spot de embutir.	02
Artefacto para lámpara Halo-Spot.	02
Lámpara halógena para proyector 100 W.	02
Lámpara halógena para proyector 300 W.	02
Lámpara halógena para proyector 500 W.	02
Lámpara halógena para proyector 2000 W.	02
Proyector para lámpara halógena de 300 W.	02
Proyector para lámpara halógena de 100 W.	02
Proyector para lámpara halógena de 500 W. Con sensor de movimiento.	02
Luminaria de emergencia autónoma 20 W	02
Rele de impulso. Bobina de 220 V.	06
Automático de escalera con sistema de relojería. (péndulo).	05
Timbre con cuadro indicador 6 números.	03
Fotocélulas 16 amper con zócalo.	03
Variador de lumínico para lámpara dicroica 400W.	10
Automático de tanque- cisterna sumergible.	02
Equipo de portero eléctrico con intercomunicador completo COMAX.	02
Equipo de portero eléctrico para 3 números completo con cerradura eléctrica.	02
Equipo de portero eléctrico visor 1 número.	02
Llave de efecto de u vías completa.	10
Portalámparas con chicote.	30
Ficha macho monofásica.	20
Llave de efecto doble combinación y toma completa.	40
Llave de efecto 3 pulsadores completa.	15
Pinza amperométrica multifunción 0-600 Amper con rango para medición de corrientes de fuga y valor eficaz.	01
Pinza amperométrica 0-600 Amper.	02
Pinza cofimétrica multifunción.	01
Secuencímetro.	01
Luxómetro digital.	01
Multímetro digital con rango extendido de corriente.	05
Amoladora angular de 4" 750 W.	01
Taladro atornillador 14,4 V con inversión de marcha y rotopercutor	03
Rotomartillo neumático hasta 20 mm con mechas de 6 a 20 mm x 30 cm	01
Taladro 0-13mm con rotopercutor, 2 velocidades mecánicas y velocidad variable.	02
Pistola de calor 1500 W.	01
Caladora para madera-hierro- 700 W.	01
Cinta pasacable con alma metálica 15 m.	02
Cinta pasacable con alma metálica 30 m.	02
Nivel de burbuja 30 cm.	01
Alicate de corte oblicuo 160 mm	16
Pinza universal de 250 m	16
Destornillador plano 150 x 4 mm	10
Destornillador plano 150 x 6 mm.	10
Destornillador Philips 150 x 4 mm.	10
Destornillador buscapolo de 250 mm	05
Probador multi-check.	05
Pinza de identar hasta 10 mm2 sistema crique	02
Pinza para identar terminales RJ 11 y RJ 45.	02
Relé multifunción programable LOGO 220V – 12 entradas 8 salidas por rele con reloj interno.	05
Kit compuesto por disco rígido de 500 GB, placa capturadota de video, UPS ARK, cámaras con visión nocturna, fuente alimentación 220/12 VCC, cables y conectores.	01
Kit motor marca DKC 400.	01
Central de alarma, placa expansora y teclado digital.	01
Equipo de Back UP celular GSM.	01

Artículo 2°.- Destínanse los bienes e insumos mencionados en el artículo anterior a la Escuela de Formación Profesional nº 2 “Jorge Newbery”, dependiente de la Secretaría de Educación, previa incorporación al patrimonio municipal de aquellos correspondientes.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

**Dicándilo
Rodríguez**

**Ciano
Pulti**

**ORDENANZA 21083
Expte 414-4-2012 Sancion (8-11-2012)
Decreto de Promulgación 2516 (14-11-2012)**

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 392 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 202 “Ástor Piazzolla”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Pigüé n° 626 y extensión en la calle 3 de febrero n° 9515, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6921.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21084

Expte 473-1-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de promulgación 2517 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 396 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 15 de febrero de 2012, mediante el cual se crea la Escuela Municipal de Educación Secundaria n° 206 “Victoria Ocampo”, conformada desde el 8 de marzo de 2010, con sede en la calle Bernardo de Irigoyen n° 4951 y extensión en Juramento n° 961, registrada en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada bajo el n° 6926.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21085

Expte 8792-9-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2518 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Impónese el nombre de Adalberto Vecchiarelli al espacio verde de la entrada a Parque Camet, detrás del Museo de las Comunicaciones de la ciudad de Mar del Plata, conforme el detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Taccone

Ciano
Pulti

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y documentación.

ORDENANZA 21086

Expte 17071-0-2011 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2519 (14-11-2012)

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto N° 1895 dictado por el Departamento Ejecutivo el 23 de agosto de 2012, mediante el cual se reconoce de legítimo abono en el marco de lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y artículo 54° del Decreto Provincial 2980/00, la contratación de distintos servicios correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
García

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21091

Expte 13719-8-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2527 (16-11-2012)

Artículo 1º.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” a la Selección Argentina de Patín Carrera integrada por: Rocío Zecca, Ken Kuwada, Santiago Roumec, Nicolás Nanni, Rocío Berbel, Melisa Bonnet, Mayra Arias, Victoria Rodríguez López, Damián Fernández, Guillermo Servián, Juan Cruz Araldi y Ezequiel Capellano por su destacada actuación en el Campeonato Mundial de Patín Carrera disputado en Ascoli Piceno y San Benedetto del Tronto, Italia. Igual reconocimiento se expresa para con el responsable en la Dirección Técnica, Carlos Lugea y la Asistente Técnica Rosana Sastre.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a cada uno de los integrantes de la Selección Nacional de Patín Carrera, al Director Técnico y a su Asistente, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Taccone

Ciano
Pulti

FUNDAMENTOS

La destacada participación de la Selección Argentina de Patín Carrera en el Campeonato Mundial realizado en Ascoli Piceno y San Benedetto del Tronto, Italia, entre los días 8 y 15 de septiembre de 2012; es el marco en el cual se otorga el presente reconocimiento.

En el Campeonato participaron más de 45 naciones con un total de 380 atletas que compitieron en pista y ruta en las distintas especialidades.

La Selección Argentina de Patín Carrera contó con la presencia de los patinadores marplatenses: Rocío Zecca, Ken Kuwada en juveniles y Melisa Bonnet, Damián Fernández, Guillermo

Servián y Ezequiel Capellano en mayores, con la conducción técnica de Carlos Lugea, mostrando una vez más la trayectoria que identifica a Mar del Plata con este deporte.

Argentina, tras una definición milimétrica en la prueba 3000mts relevos, obtuvo la medalla de bronce de la mano del trío integrado por Guillermo Servián, Ezequiel Capellano y el capitalino Juan Cruz Araldi, en una destacadísima actuación en la categoría Mayores Varones, ubicándose en el podio detrás de Colombia y China Taipei y superando en la prueba final a Italia, Estados Unidos y Nueva Zelanda.

Entre las damas, Victoria Rodríguez López logró sumar su primer título mundial con una medalla dorada en los 200m contra reloj -con record incluido- recordando aquellas viejas épocas doradas para las velocistas argentinas con Andrea González, María Eva Richardson y Nora Vega. En tanto, las fondistas Mayra Arias y Melisa Bonnet se lucieron en la Maratón de 42 Km. ubicándose 3ras y 4tas, respectivamente y sumar así la tercera medalla para el equipo nacional.

Con los puestos obtenidos Argentina logró posicionarse en décimo segundo lugar en el medallero, con una de oro y dos de bronce.

En todas estas oportunidades de presentación de la Selección Argentina, en donde los marplatenses son activos protagonistas, Mar del Plata se muestra al mundo y de esa manera se acerca a uno de los objetivos planteados por el Estado municipal: ser sede del Campeonato Mundial 2014.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Mérito Deportivo" a la Selección Argentina de Patín Carrera, a la Dirección Técnica y a la Asistente Técnica, por sus destacadas actuaciones en el Mundial de Patín Carrera disputado en Ascoli Piceno y San Benedetto del Tronto, Italia.-

ORDENANZA 21092

Expte 13777-8-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2528 (16-11-2012)

Artículo 1º.- Otórgase el título "Mérito Deportivo" a la atleta María Antonella Falcione por su destacada trayectoria en la disciplina del Squash.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la atleta María Antonella Falcione en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Taccone

FUNDAMENTOS

Los destacados méritos deportivos de la joven atleta María Antonella Falcione, ciudadana de Mar del Plata sustentan el presente reconocimiento.

María Antonella Falcione es una joven deportista profesional nacida el 28 de enero de 1991 en Villa Carlos Paz, Córdoba, y que ha residido desde ese mismo año en nuestra ciudad.

Dio sus primeros pasos en el Squash de la mano de su padre en el año 1998 y en 1999, con sólo 8 años de edad, ingresó a la escuela de menores del Club Nick Squash, donde realizó su primer viaje para jugar el Torneo Nacional de Menores de Rosario.

Desde entonces participó de torneos nacionales y locales de menores y mayores, alcanzando primeros puestos desde el año 2000, en el que resultó Campeona de Menores.

En 2003, con 12 años de edad, participó en su primer torneo internacional representando al país, puesto que ha ocupado todos los años hasta la actualidad.

En 2012, comenzó a participar en el circuito profesional, en el cual avanza en el ranking mes a mes, y donde prevé posicionarse entre las 50 mejores jugadoras del mundo.

Entre los logros deportivos de María Antonella Falcione podemos destacar los siguientes:

- Año 2000: Campeona Argentina Damas Menores de 11.
- Año 2001: Campeona Argentina Damas Menores de 13.
Campeona Argentina Damas Menores de 15.
- Año 2002: Campeona Argentina Damas Menores de 13.
Campeona Argentina Damas Menores de 15.
Ternada para los Premios Olimpia.
- Año 2003: Campeona Argentina Damas Menores de 15.
Campeona Argentina Damas Menores de 17.
- Año 2004: Campeona Nacional Damas Menores de 17.
Campeona Nacional Damas Menores de 19.
Campeona Categoría Damas A.
Campeona Sudamericana Categoría Sub 15.
Campeona Panamericana Categoría Sub 17.
- Año 2005: Campeona Nacional Damas Menores de 17.
Campeona Argentina Categoría Damas A.
Campeona Sudamericana Categoría Sub 15.
Campeona Sudamericana Categoría Sub 17.
Campeona Sudamericana Categoría Sub 19.
Campeona Panamericana Sub 17 Dobles Femenino.
- Año 2006: Campeona Nacional de Damas A.
Campeona del Circuito Femenino de Squash 1º Categoría.
Campeona Sudamericana Categoría Sub 17.

**Ciano
Puliti**

- Campeona Panamericana (mayores) Categoría Dobles Mixto.
 - Campeona Sudamericana (mayores) Categoría por equipos.
- Campeona Nacional Categoría Damas A.
 - Campeona del Circuito Femenino de Squash 1° Categoría.
 - Subcampeona Sudamericana Categoría Sub 17.
 - Subcampeona Sudamericana Categoría Sub 19.
 - Campeona Sudamericana Junior Categoría Dobles Femenino.
 - Ganadora del Premio Jorge Newbery.
 - Participación en Juegos Panamericanos “Rio 2007”.
- Campeona Latinoamericana Categoría Sub 19.
 - Campeona Latinoamericana Categoría Dobles Femenino.
 - Campeona Latinoamericana Categoría Dobles Mixto.
 - 1° Puesto Ranking Sudamericano Categoría Sub 19.
 - 1° Puesto Ranking Sudamericano Categoría Dobles Femenino.
 - 1° Puesto Ranking Sudamericano Categoría Dobles Mixto.
 - Campeona Sudamericana (mayores) Dobles Femenino.
 - 3° Puesto Sudamericano (mayores) Categoría Individual.
 - 1° Puesto Ranking Circuito Femenino.
 - 1° Puesto Ranking Nacional Categoría Damas A.
- Año 2009: 3° Puesto Sudamericano Junior Categoría Individual.
 - Campeona Sudamericana Junior Categoría Dobles Femenino.
 - Campeona Sudamericana Junior Categoría Dobles Mixto.
- Año 2010: Campeona Sudamericana Categoría Sub 19.
 - Campeona Sudamericana Categoría Dobles Mixtos Sub 19.
 - Medalla de Bronce Categoría Individual Juegos Odesur.
 - Medalla de Bronce Categoría por Equipos Juegos Odesur.
 - Medalla de Plata Categoría Dobles Femenino Juegos Odesur.
 - Medalla de Plata Categoría Dobles Mixto Juegos Odesur.
 - Campeona Panamericana Mayores Categoría Dobles Mixto.
- Año 2011: Campeona Sudamericana Mayores Categoría Individual Lima.
 - Medalla de Plata Categoría por Equipos Sudamericano Lima.
 - Medalla de Plata Categoría Dobles Femenino Sudamericano Lima.
 - Participación en Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título “Mérito Deportivo” a la atleta María Antonella Falcione, por su destacada trayectoria en la disciplina del Squash.

ORDENANZA 21093

Expte 13779-2-2012 Sancion (8-11-2012)

Decreto de Promulgación 2529 (16-11-2012)

Artículo 1°.- Otórgase el título de “Mérito Deportivo” a Matías Valenzuela, Gonzalo Miranda y Joaquín Barilari, por sus destacadas actuaciones en el marco del XXII Campeonato Panamericano de Squash que se realizara del 21 al 27 de octubre de 2012 en la ciudad de Ambato, Ecuador.

Artículo 2°.- Otórgase el título de “Mérito Deportivo” a Federico Cioffi, por su destacado desempeño como integrante del Equipo Junior de la Argentina en el X Campeonato Panamericano Juvenil de Squash, de Bogotá, Colombia como así también, por su reciente participación en competencias de orden nacional e internacional.

Artículo 3°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos a Matías Valenzuela, Gonzalo Miranda, Joaquín Barilari y Federico Cioffi, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento a Matías Valenzuela, Gonzalo Miranda, Joaquín Barilari y Federico Cioffi se sustancia en sus destacadas actuaciones en el XXII Campeonato Panamericano de Squash, disputado en la ciudad de Ambato, Ecuador entre los días 21 y 27 de octubre y en el X Campeonato Panamericano Juvenil de Squash, que se realizara en Bogotá, Colombia del 16 al 22 de septiembre de 2012.

La práctica del squash es un deporte que permite que quienes lo ejercitan desde jóvenes crezcan sanos y fuertes; siendo inobjetable que es un deporte formador de carácter.

Este deporte desde hace ya varios años crece de manera sostenida en la ciudad de Mar del Plata, regalándonos exponentes de primer nivel, que se destacan en el plano nacional e internacional.

En esta oportunidad debe resaltarse el meritorio medallero argentino que se alzó con siete preseas de su participación en el XXII Campeonato Panamericano de Squash: dos medallas de oro en el Torneo por Equipos Masculino y Dobles Masculino; dos de plata, en Individual Masculino y Doble Mixto y tres de bronce, dos en el Individual Masculino y una por Equipos Femenino.

Asimismo, dentro de dicho equipo nacional, debe destacarse la brillante actuación del entrenador marplatense Joaquín Barilari, quien condujo técnicamente a la Selección Argentina.

Entre otros, conforman la Selección Argentina de Squash los jugadores Gonzalo Miranda, ganador de la medalla de oro dentro del equipo masculino y Matías Valenzuela también integrante del equipo masculino y ganador de las medallas de plata, en dobles mixtos junto a Antonella Falcione y de bronce en individual masculino.

Mencionar a Federico Cioffi es hablar de una de las mayores promesas del squash nacional. Es, desde los 13 años integrante del Equipo Junior de la Argentina, quien en 2012 ha participado del Campeonato Panamericano y Sudamericano de Menores, de giras por Inglaterra y Escocia, además de cumplir con sus competencias locales -1ra. Categoría de Mayores y en Nacionales – en Menores Sub 19.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título de “Mérito Deportivo” a Matías Valenzuela, Gonzalo Miranda, Joaquín Barilari y Federico Cioffi, por sus destacadas actuaciones en el marco del XXII Campeonato Panamericano de Squash que se realizara del 21 al 27 de octubre en la ciudad de Ambato, Ecuador y en el X Campeonato Panamericano Juvenil de Squash, que se realizara en Bogotá, Colombia del 16 al 22 de septiembre de 2012.

Dicándilo
Taccone

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21094

Expte 10220-1-2004 Alc 02 Cpo 01 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2535 (20-11-2012)

Artículo 1º .- Incorpórase en el artículo 1º de la Ordenanza 16200, el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos...

a)

Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a la acera derecha en el sentido de circulación

.....

- RODRIGUEZ PEÑA, entre Aristóbulo del Valle y Avda. Patricio Peralta Ramos.

Artículo 2º.- La prohibición de estacionamiento incorporada por el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha en que se encuentre debidamente señalizada.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Artime

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21095

Expte 9856-5-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2537 (20-11-2012)

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Juzgado Federal nº 2, dependiente del Poder Judicial de la Nación, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon de los bienes usados que se detallan a continuación y que serán destinados a establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación, en la forma que se consigna:

Escuela Primaria nº 13

Cuatro (4) CPU marca IBM

Tres (3) Monitores

Tres (3) Mouse

Tres (3) Teclados

Tres (3) Cables de alimentación

Una (1) Impresora Lexmark Z-55 con siete (7) cartuchos negros y cinco (5) cartuchos color.

Bachillerato para Adultos nº 2

Cuatro (4) CPU marca IBM

Cuatro (4) Monitores

Cuatro (4) Mouse

Cuatro (4) Teclados

Cuatro (4) Cables de alimentación

Artículo 2º.- Incorpórense al patrimonio municipal los bienes mencionados en el artículo anterior que así corresponda.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Rodríguez

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21096

Expte 13720-4-2012 Sancion (08-11-2012)

Decreto de Promulgación 2549 (20-12-2012)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional de Promoción de la Industria del Software 25922, conforme a su artículo 27º y a la Ley Provincial nº 13.649 y su Decreto Reglamentario 485/07.

Artículo 2º.- Créase el programa Municipal de “Protección y Estímulo para las Industrias de la Tecnología de la Información y la Comunicación en el Partido de General Pueyrredón”.

Se entenderá por Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones, en forma de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética.

Serán consideradas industrias TIC en el Partido de General Pueyrredón todas aquellas personas físicas y jurídicas que se dediquen a la industria del software y/o del hardware. Por industria del software se

entenderá la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, sin afectar negativamente el medio ambiente. Por industria del hardware se entenderá la fabricación y ensamblado de equipos informáticos y sus componentes o accesorios.

Artículo 3°.- En el marco del Programa de “Protección y estímulo para las Industrias de la Tecnología de la Información y la Comunicación en el Partido de General Pueyrredón” se deberán adoptar acciones tendientes a fomentar y facilitar la adopción de los siguientes objetivos:

- a) Promover o coordinar ámbitos de generación y capacitación de RRHH para la Industria TIC en el Partido de General Pueyrredón.
- b) Implementar instancias de capacitación dirigidas a profesores de todos los niveles educativos, tendientes a lograr la enseñanza estudiantil en el empleo efectivo de las TIC.
- c) Promover acciones tendientes a atraer estudiantes a las carreras afines y contar con personas capacitadas en el manejo de la tecnología.
- d) Crear espacios de consulta y asesoramiento para empresas, foros de discusión y toda otra actividad formativa que se considere pertinente y contribuya a la difusión y puesta en marcha de la Industria TIC en la ciudad.
- e) Implementar instancias de capacitación dirigidas a empresarios, gerentes, personal de empresas, organizaciones sociales y sindicales entre otros.
- f) Realizar solicitudes o sugerencias a empresas, que tiendan a fomentar el crecimiento de la Industria TICs en el Partido de General Pueyrredón.
- g) Impulsar el incremento de la demanda local de TICs producidos en el Partido de General Pueyrredón.
- h) Impulsar la calidad e innovación tecnológica de la industria TIC local.
- i) Realizar actividades de promoción y difusión de la Industria TIC.
- j) Promocionar un entorno empresarial favorable a las nuevas ideas y la innovación empresarial.
- k) Lograr una apertura y diálogo con las partes interesadas de la organización empresarial.

Artículo 4°.- Créase el Registro Municipal de Empresas de la Tecnología de la Información y Comunicación en el Partido de General Pueyrredón bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales o del organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.- Déjase establecido que a los fines de la pertinente solicitud de habilitación municipal, las industrias de software quedan incorporadas a los servicios “Informática con acceso a red” y “Procesamiento de datos y tabulación”, enumerados en el Anexo 3 de la Ordenanza 20054.

Artículo 6°.- Las industrias comprendidas en la presente, en tanto y en cuanto cumplan con todo lo establecido en los artículos siguientes y con las normas municipales, provinciales y nacionales pertinentes podrán, a su solicitud, gozar de los siguientes beneficios:

- a) Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción: en el caso de obra nueva o ampliación, si la misma está afectada exclusivamente a las actividades comprendidas en la presente, la exención será del cien por ciento (100%) de la tasa. El porcentaje de exención será determinado en proporción a la superficie afectada exclusivamente a las actividades promocionadas respecto de la sumatoria de superficie cubierta, semicubierta y descubierta de la parcela.
- b) Derechos de Oficina: exención del cien por ciento (100 %) con respecto a las actuaciones iniciadas en virtud de la presente.
- c) Derechos por Publicidad y Propaganda: la exención por el periodo de cinco (5) años será del cien por ciento (100 %) y exclusivamente respecto de los avisos, anuncios y publicidad en general vinculada directamente a las actividades promocionadas.
- d) Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias: la exención será del cien por ciento (100%) y solo procederá respecto de plantas nuevas o relocalización y para permisos vinculados exclusivamente a las actividades promocionadas.
- e) Tasa por Servicios Urbanos: la exención por el período de cinco (5) años será del cien por ciento (100%) cuando se trate de una planta nueva o relocalización. Para el caso de ampliación de una planta existente, el proyecto debe demostrar que la inversión a realizar, incluyendo la adquisición de tecnología e incrementos en el nivel de ocupación de empleo, lograrán aumentar la capacidad productiva en un cincuenta por ciento (50%) como mínimo. En todos los casos en que la afectación a actividades promocionadas resultare parcial, el porcentaje de desgravación será determinado en proporción a la superficie afectada exclusivamente a las actividades promocionadas cubierta, semicubierta y descubierta de la parcela.
- f) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: para industrias de software la exención por el período de cinco (5) años será del cien por ciento (100 %) y para industrias de hardware la exención por el periodo de cinco (5) años será del ochenta por ciento (80%). En ambos casos la exención será sobre la base de los ingresos provenientes exclusivamente de las actividades promocionadas.

Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos industriales promocionados, que desarrollen simultáneamente actividades exentas y no exentas, como así también aquellos que ejerzan en forma conjunta actividades promocionadas y no promocionadas, deberán discriminarlas contablemente a fin de individualizar los respectivos montos imposables. El incumplimiento de esta obligación hará decaer el beneficio otorgado, siendo aplicable el artículo correspondiente a las sanciones.

La desgravación otorgada por la presente no exime a las empresas beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones formales emergentes del desarrollo de la actividad, resultándole aplicables en tal caso las sanciones previstas por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 7º.- Los beneficios previstos en los incisos c), d) y e) del artículo anterior serán aplicados también a las instituciones educativas del Partido de General Pueyrredón que brinden carreras universitarias, terciarias o técnicas en el campo de la Tecnología de la Información y la Comunicación, y que demuestren anualmente actividades con resultados en la formación y calificación de recursos humanos y/o profesionales en estas disciplinas. El porcentaje que se aplicará para dichos beneficios lo será en proporción a la cantidad de alumnos que estudian dichas carreras y/o cursos en la institución beneficiada, tomando como base el total del alumnado de todas las carreras de la institución educativa.

Artículo 8º.- Las industrias de hardware que cuenten con los beneficios deberán financiar la ejecución de un programa de fomento de las TICs en las escuelas locales y/o la implementación de proyectos de gobierno electrónico en el Municipio de General Pueyrredon. Para tal fin se creará un fondo equivalente al quince por ciento (15%) de los beneficios otorgados sobre la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene indicada en el inciso f) del artículo 6º.

El fomento de las TICs en las escuelas es parte del programa de “Protección y estímulo para las Industrias de la Tecnología de la Información y la Comunicación en el Partido de General Pueyrredon” creado en el artículo 2º de la presente y tiene por objeto reducir la brecha digital e incentivar a los jóvenes para estudiar carreras vinculadas a las TICs.

La administración del uso del fondo, la definición de los planes a implementar y las acciones a financiar serán instrumentadas a través de una Unidad Ejecutora, que se crea por la presente, integrada por representantes de las Secretarías de Educación y de Desarrollo Productivo y la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Comuna y por representantes de la Asociación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Mar del Plata (ATICMA) y del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires.

La Unidad Ejecutora creada informará semestralmente a la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante las acciones desarrolladas y las inversiones realizadas.

Artículo 9º.- Para acogerse a los beneficios que acuerda la presente, los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Estar inscriptos en el Registro Municipal de Empresas de la Tecnología de la Información y Comunicación creado por la presente.
- b. Estar inscriptos en el Registro establecido por la Ordenanza 17024.
- c. Las empresas que se instalen, relocalicen o amplíen deben tener domicilio legal en el Partido de General Pueyrredon. En el caso de crearse un Parque Informático, las empresas deberán radicarse en el mismo en un plazo no mayor a un (1) año para mantener el beneficio.
- d. Contar como mínimo con un 60% de su personal con residencia en Mar del Plata o bien nacido o graduado en Mar del Plata y que regrese a la ciudad para trabajar en la empresa. Se hará una excepción en el caso de requerirse perfiles o especialidades para los que no se encuentren profesionales en la ciudad.
- e. Contar con la habilitación municipal correspondiente o solicitarla. En el caso de las industrias de software, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la presente.
- f. La empresa no deberá mantener deuda alguna con el Municipio, sus entes descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., ni haber sido sancionada administrativa o judicialmente por defraudación al fisco nacional, provincial o municipal a la fecha de otorgarse los beneficios.

Artículo 10º.- CLÁUSULA TRANSITORIA. Las empresas radicadas en el Partido de General Pueyrredón se considerarán transitoriamente como “a instalarse” y contarán con noventa (90) días de plazo para acogerse a esta normativa.

Artículo 11º.- SANCIONES: Las personas físicas o jurídicas beneficiarias que incurrieren en el incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones surgidas de la presente, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a. Exclusión del régimen con pérdida de los beneficios acordados.
- b. Devolución de los importes con que hubieren sido beneficiadas, con más sus intereses y una multa que oscilará entre el cincuenta (50%) y el cien por ciento (100%) del monto resultante.
- c. Inhabilitación para acogerse a cualquier régimen de promoción impulsado por la Comuna, por el lapso de cinco (5) años contados desde su exclusión del presente.

Artículo 12º.- El acogimiento a la presente es excluyente de cualquier otro régimen de promoción y/o beneficio impositivo vigente en la actualidad o creado durante su vigencia, en el orden local.

Artículo 13º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales o el organismo que en el futuro la reemplace, que actuará como coordinadora y ventanilla de entrada de las solicitudes y se encargará de implementar y controlar anualmente el cumplimiento de la normativa.

Artículo 14º.- Abrógase la Ordenanza 19951.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Pérez Rojas

Ciano
Pulti

ORDENANZA 21100

Expte 4017-7-2012 Alc 01 Sancion (29-11-2012)

Decreto de Promulgación 2575 (30-11-2012)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 20.800 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 72, de fecha 29 de febrero de 2012, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual:

- a) Se ratificó el Acta Acuerdo rubricado el 30 de enero de 2012 en la sede de la Agencia Provincial del Transporte, entre la Empresa El Rápido del Sud S.A. por la línea 221 y la Empresa concesionaria de Transporte Público de Pasajeros 25 de Mayo S.R.L. por la línea 581, con la presencia de representantes del Municipio y de la Unión Tranviaria Automotor, y
- b) Se modificó el recorrido y el diagrama de kilómetros de la línea 581 perteneciente a la empresa concesionaria Transporte 25 de Mayo S.R.L., establecido en la Ordenanza 16789, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integral de la presente.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

ANEXO I

LÍNEA 581

CABECERA 1 A 2: (FARO / A.A.D.A.)

FARO/ RUTA 11- AVDA. DE LOS TRABAJADORES – CALLE F- BANQUINA DE PESCADORES - CALLE “A” - AVDA. DE LOS SILOS - AVDA. JUAN B. JUSTO - AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS - DIAGONAL J. B. ALBERDI - 25 DE MAYO - HIPÓLITO YRIGROYEN - AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS - SU CONTINUACIÓN FÉLIX U. CAMET - FRAY LUIS BELTRÁN - LOS TALAS - F. DE ASÍS - GRANADOS - HOUSSAY - FÉLIX U. CAMET - RUTA 11 - A.A.D.A. 601.

CABECERA 2 A 1 (A.A.D.A. / FARO)

A.A.D.A. 601 - RUTA 11 - A CALLE 26 (BARRIO FÉLIX U. CAMET), CALLE 19 - AVDA. CENTRAL A RUTA 11 (SALIENDO DEL BARRIO) POR ÉSTA A HOUSSAY - GRANADOS - F. ASÍS - LOS TALAS - FRAY LUIS BELTRAN - FÉLIX U. CAMET - AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS - AVDA. INDEPENDENCIA - BALCARCE – MITRE – 11 DE SEPTIEMBRE – SAN LUIS - AVDA. LURO - BVARD. MARÍTIMO - BS. AS. - AVDA. COLON – AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS - SU CONTINUACIÓN AVDA. DE LOS TRABAJADORES - CALLE DE INGRESO A PUERTO MAR DEL PLATA - CALLE “A” - BANQUINA DE PESCADORES- CALLE “F”- AVDA. DE LOS TRABAJADORES- FARO MAR DEL PLATA.

ORDENANZA 21101

Expte 13079-1-2012 Sancion (25-10-2012)

Decreto de Promulgación 2428 (01-11-2012)

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata a Monseñor Armando Ledesma, en reconocimiento a sus innumerables tareas sociales en beneficio de la sociedad marplatense.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a Monseñor Armando Ledesma, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

García

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la vocación de servicio y las innumerables labores pastorales en beneficio de la sociedad marplatense que ha desarrollado Monseñor Armando Ledesma como vicario general de la Diócesis de Mar del Plata.

Armando Ledesma nació el 29 de junio de 1955 e ingresa al Seminario en el año 1979.

Fue ordenado sacerdote el 20 de diciembre de 1986 en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Nueva Pompeya en Mar del Plata.

Fue designado vicario parroquial de las parroquias Inmaculada Concepción de Villa Gesell y Nuestra Señora de la Paz de Pinamar.

Ya en Mar del Plata, desde 1996 al año 2000 fue Cura Párroco de la Parroquia Cristo Rey y el 19 de marzo de 2000 se lo destina a la Parroquia Santa Cecilia (Iglesia Catedral).

Fue Vicario General de la Diócesis de Mar del Plata desde 2006 y administrador diocesano de Sede Vacante desde el 10/3 al 4/6/2011.

Durante su ministerio como Párroco del templo mayor de Mar del Plata, se creó la comisión pro-restauro de la Iglesia Catedral, de la cual fue su Presidente desde su creación. Desde su conformación se han realizado las siguientes obras: reparación completa del techo del templo, mejoramiento del presbiterio, el altar mayor y la sede del obispado. En el año 2003 se inició la restauración del campanario y luego de muchos años se volvieron a escuchar el vuelo de las campanas, se restauró el solado del templo, se repararon los capiteles de las columnas y ornamentos del interior del templo, se arregló el órgano de tubos, gracias a lo cual volvió a sonar.

Entre los años 2005 y 2007 y a partir de importantes donaciones, se continúa en la puesta en valor de la Iglesia Catedral: se restaura la fachada de la calle Mitre, se colocan las rejas que ornamentan el frente y se inaugura la capilla de adoración del Santísimo Sacramento.

En 2009, con aporte del Gobierno Nacional, se finalizó la restauración del Templo.

**Ciano
Pulti**

**Ciano
Pulti**

También Monseñor Ledesma formó la pastoral de la salud, con la atención a los ancianos en geriátricos, en sus casas y en centros de salud; le dio un nuevo impulso a Cáritas Catedral y, con su traslado al edificio de la calle Belgrano, se brindan variados servicios a los más necesitados; como así también la formación permanente en la catequesis y la liturgia mediante cursos, charlas y retiros espirituales.

Así; durante su trabajo en Mar del Plata Monseñor Armando Ledesma ha conseguido el acompañamiento y respaldo de toda la comunidad marplatense.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon le otorga el título de “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata a Monseñor Armando Ledesma, en reconocimiento a sus innumerables tareas sociales en beneficio de la sociedad marplatense.

ORDENANZA 21116

Expte 10582-3-2012 Alc 02 Sancion (06-12-2012)

Decreto de Promulgación 2648 (10-12-2012)

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 4 de enero de 2013 el plazo de vigencia de la Ordenanza n° 20.980.

Artículo 2°.- Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, facúltase al Departamento Ejecutivo a extender la vigencia de la Ordenanza n° 20.980 por un lapso adicional de treinta (30) días corridos.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Castorina

**Ciano
Pulti**

